
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 3331 009 2021 00114 00
ACCIONANTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. – FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERTENENCIA CXC
ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL
ACCIÓN: EJECUTIVO
T. DE PROVIDENCIA: SUSTANCIACION LEY 2080/21

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, la cual fue allegada al correo institucional de este despacho el 17 de marzo de 2023, se requiere al apoderado solicitante para que adjunte el documento que acredite el pago de la obligación, pues si bien se allega la resolución por medio de la cual se liquida y ordena el pago de la obligación por parte de la ejecutada, no es menos cierto, que no se aporta la documental que de cuenta del mismo. Lo anterior, conforme lo regla el artículo 461 del C.G.P.

Para tal efecto, el despacho le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Juez